Bogotá D.C., 13 de enero de 2025

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Subgerencia Administrativa y Financiera
Dir.: Carrera 11 No. 27 – 27
Tunja

OFERTA DE MANTENIMIENTO No. 6423-25 MT

Reciban un cordial saludo.

Tenemos el agrado de presentar oferta para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de atención de emergencias 24 horas los 7 días de la semana. Para los siguientes equipos de elevación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALES		
Cantidad	Tres (3) ascensores	Un (1) ascensor
Capacidad	1.600 kg / 100 kg	
Pisos atendidos	Ocho (8) -1, y del 1 al 7 / 2 piso	
Marca		
Uso	Camilleros	Medicamentos

En caso de tomar la decisión de contar con nuestros servicios, obtendrán todo el respaldo técnico, comercial con una gerencia abierta para atender sus inquietudes.
Somos una empresa con gran experiencia técnica, comercial y gerencial a nivel de circulación vertical.

Por esta razón hemos entendido la necesidad de implementar las normas técnicas colombianas actuales. Adoptando los procedimientos y exigencias contenidos en la norma **NTC 2503** ratificada por el Concejo del Instituto Colombiano de Normas Técnicas ICONTEC.

Atentamente,

Arq. Oscar Mauricio Galán D.
Gerente General
Cel. 316 829 5001

Luis Castellanos
Gerente Comercial
Cel.: 315 661 6304

INTRODUCCIÓN

Sólo el mantenimiento correctivo y preventivo realizado por un equipo especializado y competente con las instrucciones y supervisión necesarias pueden garantizar el funcionamiento seguro deseado de un ascensor.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Rutinas de Mantenimiento Preventivo descritas en la en la planilla que hace parte de la presente oferta. Estas rutinas se realizarán **una vez al mes**, en horas y días hábiles previa aprobación del cronograma y programación coordinada con la administración.

REPUESTOS	✓ Si fuera necesario se repararán o remplazaran las piezas que se requieren por desgaste producido por el normal funcionamiento de la instalación. Estas incluyen: ✓ Bombillos de los botones de llamada y marcación, breakers de control mono polar y tripolares, guayas del sistema de puertas, grasas para rodamientos, grasas para copas, aceite para chumacera, lubricantes de guías de cabina y contra peso, ACPM para suavizar las piezas mecánicas, demás lubricantes especiales y estopa para la limpieza general de los equipos. ✓ Las reparaciones locales tales como bobinado de motores Las hacemos con nuestro grupo especializado de reparación y el respaldo de los talleres que trabajan con las mejores firmas de ascensores de esta ciudad. Stock en el cuarto de Máquinas guayas, estopas, lubricantes, etc.
ALCANCE	✓ Se efectuará la revisión de los dispositivos de seguridad eléctricos y mecánicos de reguladores de velocidad y sistemas de seguridad de puertas de cada piso y cabina. ✓ Se realizarán los exámenes, ajustes, lubricación y engrase periódica y sistemáticamente los equipos, y si a juicio del técnico fuera necesario reparar y reemplazar las piezas por desgaste producido por el normal funcionamiento de la instalación, así como el suministro de los insumos requeridos para tal labor. ✓ Se prestará el servicio de mantenimiento mediante una rutina preestablecida en día y horas hábiles. Cuando sea necesario se atenderá el servicio de llamadas de emergencia las 24 horas del día, todos los días del año, incluidos Domingos y festivos sin que ello implique costo adicional para el Cliente. ✓ Revisará todos los dispositivos de seguridad y reguladores de velocidad, equilibrará los cables de tracción El personal es idóneo, directamente contratado supervisado por **OCG**

Calle 75 No. 68H - 42 - Bogotá, D.C. - Teléfono: 601 7176795 – Cel.: 318 585 4628
www.ocgascensores.com - E-mail ocgascensores@gmail.com
BOGOTÁ – YOPAL – IBAGUÉ – BARRANQUILLA – RESTREPO - SAN ANDRÉS – CALI – TUNJA

	ASCENSORES S.A.S y capacitado para mantener los equipos correctamente.
COBERTURA	✓ Mantenimiento preventivo. ✓ Mantenimiento Correctivo. ✓ Servicio técnico tiempo completo. ✓ Atención de emergencias las 24 horas del día todos los días del año. ✓ Atención en el laboratorio electrónico. ✓ Repuestos originales. ✓ Supervisión del departamento de ingeniería. ✓ Entrenamiento de personal de seguridad para evacuación de usuarios atrapados en el ascensor en caso de emergencia.
SEGURIDAD	✓ Revisión mensual de todos los dispositivos de seguridad eléctricos y mecánicos de reguladores de velocidad y sistema de seguridad de puertas en cada piso y cabina.

Calle 75 No. 68H - 42 - Bogotá, D.C. - Teléfono: 601 7176795 – Cel.: 318 585 4628
www.ocgascensores.com - E-mail ocgascensores@gmail.com
BOGOTÁ – YOPAL – IBAGUÉ – BARRANQUILLA – RESTREPO - SAN ANDRÉS – CALI – TUNJA

CONDICIONES COMERCIALES

VALOR MANTENIMIENTO:

EQUIPO	CANTIDAD MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
Ascensor No. 1	11	$ 733.784	$ 8.071.624
Ascensor No. 2	11	$ 733.784	$ 8.071.624
Ascensor No. 3	11	$ 733.784	$ 8.071.624
Ascensor medicamentos	11	$ 283.326	$ 3.116.586
Bolsa de repuestos	1		$ 10.000.000
SUBTOTAL			$ 37.331.458
IVA 19%			$ 7.092.977
VALOR TOTAL			$ 44.424.435

VALIDEZ DE LA OFERTA: Noventa (90) días calendario

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es de once (11) meses a partir de la firma del acta de iniciación

POLIZAS:

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: **OCG ASCENSORES S.A.S.**, ha constituido una póliza de responsabilidad civil extra contractual y de daños a terceros que cubre a las copropiedades con contrato suscrito y vigente

Calle 75 No. 68H - 42 - Bogotá, D.C. - Teléfono: 601 7176795 – Cel.: 318 585 4628
www.ocgascensores.com - E-mail ocgascensores@gmail.com
BOGOTÁ – YOPAL – IBAGUÉ – BARRANQUILLA – RESTREPO - SAN ANDRÉS – CALI – TUNJA

PROFORMA DE PLANILA DE MANTENIMIENTO NORMA NTC 2503

Generalidades	✓ Comprobar que todos los componentes están limpios y mantenidos sin polvo ni corrosión.
Zona del foso	✓ Comprobar el exceso de aceite/grasa en la parte baja de las guías. ✓ Comprobar que la zona del foso está limpia, seca y sin basura.
Dispositivo anti-rebote	✓ Comprobar el libre movimiento y el funcionamiento. ✓ Comprobar la igualdad de tensión de los cables. ✓ Comprobar la lubricación.
Amortiguadores	✓ Comprobar el nivel de aceite. ✓ Comprobar la lubricación. ✓ Comprobar las fijaciones.
Motor de accionamiento / Generador	✓ Comprobar rodamientos en cuanto al desgaste. ✓ Comprobar la lubricación. ✓ Comprobar el estado del conmutador.
Reductor	✓ Comprobar el engranaje en cuanto al desgaste. Comprobar la lubricación.
Polea tractora	✓ Comprobar el estado y las ranuras en cuanto al desgaste.
Freno	✓ Comprobar el sistema de frenado. ✓ Comprobar las piezas en cuanto al desgaste- Comprobar la presión de parada.
Cuadro de maniobra	✓ Comprobar que el armario está limpio, seco y sin polvo.
Limitador de velocidad y polea tensora	✓ Comprobar las partes móviles en cuanto a libre movimiento y desgaste. ✓ Comprobar el funcionamiento. ✓ Comprobar el interruptor.
Polea(s) deflectora(s)	✓ Comprobar el estado y el desgaste de las ranuras. Comprobar el ruido anormal y/o vibraciones en los rodamientos. ✓ Comprobar las protecciones. ✓ Comprobar la lubricación.
Guías de cabina/contrapeso	✓ Comprobar la película de aceite donde se requiera en todas las superficies de la guía. Comprobar las fijaciones.
Guiaderas de cabina / contrapeso	✓ Comprobar guiaderas / rodaderas en cuanto al desgaste. ✓ Comprobar las fijaciones. ✓ Comprobar la lubricación si es necesario.

Calle 75 No. 68H - 42 - Bogotá, D.C. - Teléfono: 601 7176795 – Cel.: 318 585 4628
www.ocgascensores.com - E-mail ocgascensores@gmail.com
BOGOTÁ – YOPAL – IBAGUÉ – BARRANQUILLA – RESTREPO - SAN ANDRÉS – CALI – TUNJA

Cableado eléctrico	✓ Comprobar el aislamiento.
Cabina	✓ Comprobar alumbrado de emergencia, botonera de cabina, llavines. Comprobar fijaciones de paneles y techo
Paracaídas/ medios de protección contra sobre velocidad en subida.	✓ Comprobar el libre movimiento y el desgaste de las partes móviles. ✓ Comprobar la lubricación. ✓ Comprobar las fijaciones. ✓ Comprobar el funcionamiento. ✓ Comprobar el interruptor.
Cables/cadenas de suspensión	✓ Comprobar desgaste, alargamiento y tensión. ✓ Comprobar la lubricación, solo cuando se prevea.
Finales de cables/cadenas	✓ Comprobar el deterioro y el desgaste. Comprobar las fijaciones.
Puertas de piso	✓ Comprobar el funcionamiento de las cerraduras. ✓ Comprobar el libre movimiento de las pruebas. ✓ Comprobar el guiado de la puerta. ✓ Comprobar las holguras de la puerta. ✓ Comprobar la integridad del cable, cadena o cinta cuando se utilicen. ✓ Comprobar el dispositivo de apertura de emergencia. Comprobar la lubricación.
Puertas de cabina	✓ Comprobar el contacto de la puerta de cerrada o de la cerradura. ✓ Comprobar el libre movimiento de las puertas. ✓ Comprobar el guiado de la puerta. ✓ Comprobar las holguras de la puerta. ✓ Comprobar la integridad del cable o cadena cuando se utiliza. ✓ Comprobar el dispositivo protector de puerta para el pasajero. Comprobar la lubricación.
Nivel de piso	✓ Comprobar la precisión de parada en el piso.
Interruptor de final de recorrido.	✓ Comprobar el funcionamiento.
Limitador del tiempo de funcionamiento del motor	✓ Comprobar el funcionamiento.
Dispositivos eléctricos de seguridad.	✓ Comprobar el funcionamiento. ✓ Comprobar la cadena de seguridad. ✓ Comprobar que los fusibles son los correctos.
Dispositivo de alarma de emergencia	✓ Comprobar el funcionamiento.
Mandos e indicadores de piso.	✓ Comprobar el funcionamiento.

Calle 75 No. 68H - 42 - Bogotá, D.C. - Teléfono: 601 7176795 – Cel.: 318 585 4628
www.ocgascensores.com - E-mail ocgascensores@gmail.com
BOGOTÁ – YOPAL – IBAGUÉ – BARRANQUILLA – RESTREPO - SAN ANDRÉS – CALI – TUNJA

Bogotá D.C., 9 de enero de 2025

OCG-COM-EXT 5951-25

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Tunja

ASUNTO: GARANTÍA DE LOS ASCENSORES

Reciban un cordial saludo:

Por medio de la presente informamos que durante los últimos cinco (5) años a los ascensores, se les ha prestado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, cumpliendo los estándares de mantenimiento exigidos por el fabricante; **OCG ASCENSORES S.A.S.** Por esta razón hemos decidido ampliar el tiempo de garantía por defectos de fabricación y /o instalación por TRES (3) años más.

Sin otro particular,

Arq. OSCAR MAURICIO GALAN D
Gerente General

Calle 75 No 68H – 42 - Bogotá, D.C. Teléfono: 601 7176795 – Cel.: 318 5854628
E-mail ocgascensores@gmail.com-www.ocgascensores.com
BOGOTÁ – YOPAL – IBAGUÉ – BARRANQUILLA – RESTREPO - SAN ANDRÉS – CALI – TUNJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de enero de 2025 Hora: 12:59:15
Recibo No. AA25133156
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25133156C9185

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: OCG ASCENSORES SAS
Nit: 901.022.339-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02748257
Fecha de matrícula: 25 de octubre de 2016
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 4 de abril de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 75 68 H 42
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: ocgascensores@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3168295001
Teléfono comercial 2: 3185854628
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 75 68 H 42
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: ocgascensores@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3168295001
Teléfono para notificación 2: 3185854628
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de enero de 2025 Hora: 12:59:15
Recibo No. AA25133156
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25133156C9185

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 25 de octubre de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2016, con el No. 02152120 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada OCG ASCENSORES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad desarrollara las siguientes actividades principales: A). Manufacturar, fabricar, edificar, suministrar, equipar, construir, importar, exportar, ensamblar, representar, inspeccionar, reparar, mantener, operar, comprar, vender, comercializar elevadores, escaladores, escaleras eléctricas, transportadores y toda clase de maquinaria para elevar y levantar personas, maquinaria y aparatos, en cualquier lugar del país bien sea directamente o por medio de sus agentes. B). Fabricar, suministrar, construir, reparar, comprar, vender, importar, exportar repuestos, partes y/o piezas para elevadores, escaladores, escaleras eléctricas, transportadores y toda clase de maquinaria para elevar y levantar personas, maquinaria y aparatos. C). Contratar y prestar el servicio de mantenimiento, reparación, modernización, asesoría, interventoría, cumplimento de normatividad en lo relacionado con la compra, venta, instalación de elevadores, escaleras eléctricas, escaladores, transportadores y toda clase de maquinaria para elevar y levantar personas, maquinaria y aparatos. D). Comprar y vender toda clase de aparatos incluyendo maquinaria, herramientas o artículos de manufactura. E). Establecer fábricas o talleres de producción o ensamble con su respectivo montaje de maquinaria y equipos. F). Solicitar, obtener, registrar, adquirir, conservar, dar en garantía (prenda), vender, asignar o disponer de cualquier manera de todas las invenciones, patentes, derechos de patentes, marcas de fábrica, nombres comerciales, marcas distintivas, signos distintivos, licencias, privilegios, concesiones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de enero de 2025 Hora: 12:59:15
Recibo No. AA25133156
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25133156C9185

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

y cosas semejantes para asegurar la propiedad de ellos, para el cabal desarrollo y cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá: adquirir materias primas y otros insumos, construir edificios para bodegas, el montaje de sus plantas y oficinas; adquirir equipos de transporte de su producción, organizar los establecimientos de comercio necesarios para la venta de su productos; celebrar contratos de representación, agencia, distribución o concesión, suministro y consignación; formar parte de otras sociedades cuyo objeto, fuere igual, similar, conexo o complementario; celebrar convenios de colaboración técnica, económica o administrativa con otra u otras personas naturales o jurídicas, comprar bienes muebles o inmuebles para sus actividades tomarlos en arrendamiento; realizar las operaciones de crédito necesarias para su normal funcionamiento, ejecutar toda clase de actos con títulos valores u otros títulos representativos de derechos; invertir sus disponibilidades de tesorería en bonos, cedulas y otros títulos que emitan entidades privadas o públicas, además, se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales, derivados de la existencia o actividad de la compañía la sociedad podrá realizar cualquier actividad civil o comercial lícita. La sociedad puede realizar, en colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 625,00
Valor nominal	: $160.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 625,00
Valor nominal	: $160.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de enero de 2025 Hora: 12:59:15
Recibo No. AA25133156
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25133156C9185

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 625,00
Valor nominal : $160.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 25 de octubre de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de octubre de 2016 con el No. 02152120 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Oscar Mauricio Galan Delgado	C.C. No. 79393695

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Israel Castro Suarez	C.C. No. 4059287

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 11-2024 del 1 de abril de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de julio de 2024

con el No. 03134733 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ana Milena Lopez Molina	C.C. No. 40048693 T.P. No. 129378-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 15 de julio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02611408 del 1 de septiembre de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2816
Actividad secundaria Código CIIU: 3312
Otras actividades Código CIIU: 4329, 4659

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de enero de 2025 Hora: 12:59:15
Recibo No. AA25133156
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25133156C9185

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.262.817.847
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2816

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 3 de julio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de enero de 2025 Hora: 12:59:15
Recibo No. AA25133156
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25133156C9185

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141041105531

(415)7707212489984(8020) 000014104110553 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 3 3 9	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OCG ASCENSORES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 75 68 H 42

42. Correo electrónico ocgascensores@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 8 5 4 6 2 8	6 0 1 7 1 7 6 7 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 2	2 0 1 6 1 0 2 5	2 8 1 6	2 0 1 6 1 0 2 5		4 3 2 9	4 6 5 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 10 14 42 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
O- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros

54. Código 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	2		
		58. CPC	9 7		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALAN DELGADO OSCAR MAURICIO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141041105531

(415)7707212489984(8020) 000014104110553 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 3 3 9	4	Impuestos de Bogotá	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 1 0 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 0 2 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 7 4 8 2 5 7	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 1 0 2 5
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 1 0 2 8		
2	8 1	2 0 1 6 1 2 3 1		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141041105531

(415)7707212489984(8020) 000014104110553 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 3 3 9	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 0 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 3 9 3 6 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GALAN	DELGADO	OSCAR	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 1 0 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 0 5 9 2 8 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CASTRO	SUAREZ	ISRAEL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141041105531

(415)7707212489984(8020) 000014104110553 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 2 2 3 3 9	4	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 0 4 8 6 9 3	7	1 2 9 3 7 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
LOPEZ	MOLINA	ANA	MILENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento:

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Nosotros **OSCAR MAURICIO GALAN DELGADO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.393.695 de Bogotá, en mi condición de representante legal y **ANA MILENA LOPEZ MOLINA** identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.048.693 de Tunja en mi condición de Revisor Fiscal de **OCG ASCENSORES S.A.S**. Identificada con **Nit 901.022.339-4**, certificamos que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2012 que lo regula.

Expedida en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

OSCAR MAURICIO GALÁN D.
C.C. 79.393.695 de Bogotá
Representante legal

ANA MILENA LOPEZ MOLINA
C.C. No. 40.048.693 de Tunja
Revisor Fiscal – TP

Calle 75 No 68H – 42 - Bogotá, D.C. Teléfono: 601 7176795 – Cel.: 318 5854628
E-mail ocgascensores@gmail.com-www.ocgascensores.com
BOGOTÁ – YOPAL – IBAGUÉ– BARRANQUILLA – RESTREPO - SAN ANDRÉS – CALI – TUNJA

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



129378-T

ANA MILENA
LOPEZ MOLINA
C.C. 40048693
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD UNIVERSIDAD DE BOYACA

PRESIDENTE

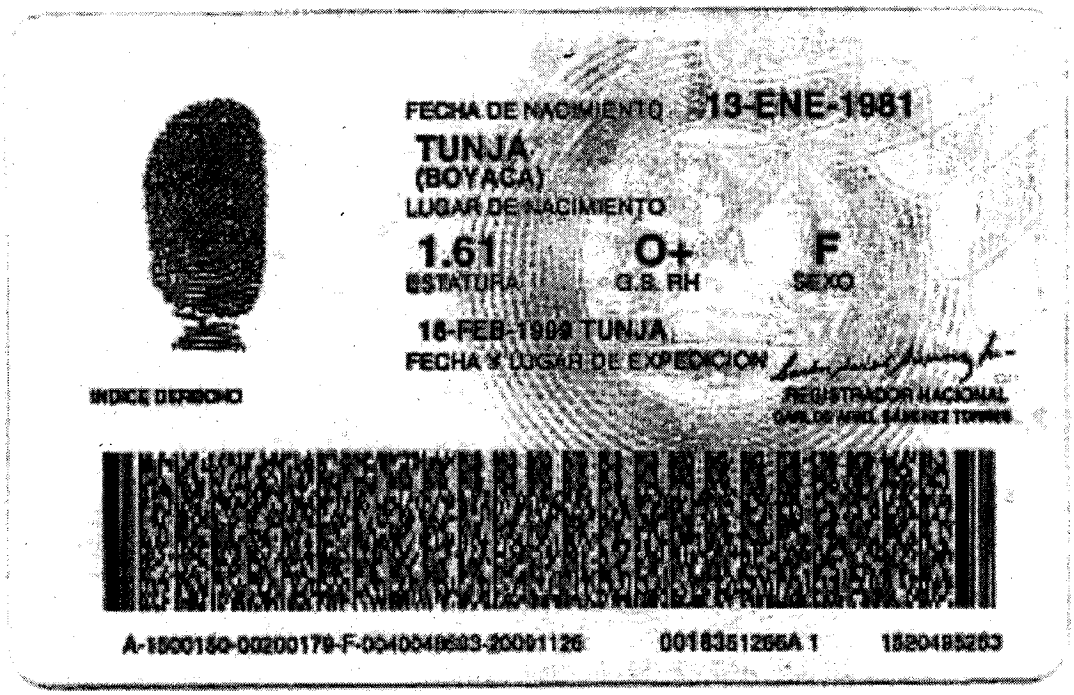
LUIS ALONSO COMENARES RODRIGUEZ 11937O

FIRMA DEL TITULAR

$1486

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.048.693
LOPEZ MOLINA
APELLIDOS
ANA MILENA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1981
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
16-FEB-1999 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00200179-F-0040048693-20091126
0018351266A 1
1520485263

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA MILENA LOPEZ MOLINA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40048693 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 129378-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 262263506

PIB
09:13:52

Bogotá DC, 21 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR MAURICIO GALAN DELGADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79393695:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263137462

PIB
16:06:11

Bogotá DC, 30 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona OCG ASCENSORES SAS identificado(a) con NIT número 9010223394:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de enero de 2025, a las 09:14:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79393695
Código de Verificación	79393695250121091407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de enero de 2025, a las 15:54:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010223394
Código de Verificación	901022339425013015541 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:19:19 AM horas del 21/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79393695**

Apellidos y Nombres: **GALAN DELGADO OSCAR MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/02/2025 08:39:42 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79393695 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110116447** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79393695 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/01/2025 04:18 PM

Código Verificación: **D7K9YXUST1**

Válida hasta: **30/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: OCG ASCENSORES SAS		
SIGLA: OCG		NIT No. 901.022.339-4
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO: 0 6 (VER AL RESPALDO)	CLASE [ ][ ] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: Colombia	DEPARTAMENTO: Cundinamarca
MUNICIPIO: Bogota D.C	DIRECCIÓN: Calle 75 No. 68H - 42	
TELÉFONOS: 3185854628	FAX:	APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Mantenimiento ascensores	2 Ascensores nuevos
3 Reparación ascensores	4 Normativa de ascensores
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
	Zapatoca	X		601-2629610	07/07/2024	$ 78.000.000
	Metrocentro	X		3508273118	15 /01/2024	$ 119.355.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Galan	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Delgado	NOMBRES: Oscar Mauricio	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO: 79.393.695	ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $ $ 2.914.769.733

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 10/02/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Esteban Galán ejecutivo comercial	CIUDAD Y FECHA: 10/02/2025

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-10	FORMATO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE Y/O CONTRAPARTE (Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/PADM)	HOSPITAL San Rafael
Versión: 05		Fecha: 26/08/2024

Fecha: 31/01/2025 **Ciudad Tunja** **Departamento Boyacá**

La información reportada es confidencial y dará cumplimiento la Circular Externa 009 de 2016 y 202117000000055 de 2021 de la Superintendencia Nacional de Salud y sus modificatorios. Diligenciar todos los campos sin enmiendas ni tachaduras.

CLASE O TIPO DE VINCULACIÓN (MARCA CON X)

PROVEEDOR	☒	EMPLEADO	☐	CONTRATISTA OPS	☐
SERVIDOR PUBLICO	☐	TERCERIZADOS	☐	TEMPORAL	☐
JUNTA DIRECTIVA	☐	OTRO	☐	CUAL _____	

1. PERSONA NATURAL

(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

NACIONAL [ ] EXTRANJERA [ ] PUBLICA [ ] PRIVADA [X] MIXTA [ ]

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	OSCAR MAURICIO GALAN DELGADO				
TIPO DE IDENTIFICACION	C.C. X	C.E.	T. I	FECHA DE EXPEDICIÓN	22/10/1984
NUMERO DE IDENTIFICACION	79.393.695	LUGAR DE EXPEDIDA	BOGOTA D.C.		
FECHA DE NACIMIENTO	30/01/1966	LUGAR DE NACIMIENTO	BOGOTA D.C.		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Diagonal 23 C BIS No. 88B -10	NUMERO DE TELEFONO	(601)7176795		
NUMERO DE CELULAR	3168295001	E-MAIL	OCGASCENSORES@GMAIL.COM		

DETALLE DE LA ACTIVIDAD

ASALARIADO [ ] INDEPENDIENTE [ ] ESTUDIANTE [ ] SOCIO [X] PENSIONADO [ ]

ACTIVIDAD "CIIU" [ ] ***Opcional**

OCUPACIÓN / PROFESIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO QUE DESEMPEÑA
ARQUITECTO	OCG ASCENSORES	GERENTE GENERAL

DIRECCIÓN EMPRESA	CIUDAD	NUMERO TELEFONO	E-MAIL
CALLE 75 No. 68 H 42	BOGOTA	(601)7176795	OCGASCENSORES@GMAIL.COM

2. PERSONA JURIDICA

(El Rep. Legal deberá diligenciar ítem de persona natural)

RAZON SOCIAL: OCG ASCENSORES SAS NIT: 901022339

DIRECCIÓN OFICINA PRINICPAL	CIUDAD	NUMERO TELÉFONO	FAX
CL 75 68H 42	BOGOTA	7176795	

DIRECCIÓN SUCURSAL O AGENCIA	CIUDAD	NUMERO TELÉFONO	FAX

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Powered by CamScanner

TIPO DE EMPRESA	PÚBLICA		PRIVADA	X	MIXTA		EXTRANJERA	
OTRA. CUAL?			CÓDIGO ACTIVIDAD "CIIU"	3312				

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MAS DEL 5% DEL CAPITAL SOCIAL, APORTE O PARTICIPACIÓN (EN CASO DE REQUERIR MÁS ESPACIO ANEXAR RELACIÓN DE CONFORMIDAD AL PRESENTE CUADRO
*** Se debe diligenciar por la persona jurídica caso aplique.**

RAZON SOCIAL O NOMBRE COMPLETO	TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO DE IDENTIFICACION
OSCAR MAURICIO GALAN DELGADO	C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	79393695
LUIS POMPEYO CASTELLANOS RODRIGUEZ	C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	41474B3
ISRAEL CASTRO SUARES	C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	4059287
	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	
	C.C. [ ] C.E. [ ] T.I. [ ] NIT [ ]	

4. INFORMACIÓN FINANCIERA
*** Campo Obligatorio**

TOTAL ACTIVOS	$ 3.938.179.067	TOTAL, PASIVOS	$ 2.623.289.617
INGRESOS MENSUALES	$ 1.196.026.796	OTROS INGRESOS	$ 11.560.591
EGRESOS MENSUALES	$ 563.177.376	OTROS EGRESOS	$ 171.520.209
CONCEPTO DE LOS INGRESOS	VENTA Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES		

5. ACTIVIDAD EN OPERACIONES INTERNACIONALES
*** Campo Obligatorio**

REALIZA TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA? SI [X] NO [ ]

TIPO DE TRANSACCIÓN: IMPORTACIÓN [X] EXPORTACIÓN [ ] INVERSIONES [ ] PRÉSTAMOS [ ] TRANSFERENCIAS [ ]

TIPO DE PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAIS	MONEDA
CTA AHORROS	225-848092	OCCIDENTE	$2.528.330.062	BOGOTA	COLOMBIA	PESOS

6. PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP)
*** Campo Obligatorio**

¿POR SU CARGO MANEJA RECURSOS PÚBLICOS? SI [ ] NO [x]

¿POR SU ACTIVIDAD U OFICIO, GOZA DE RECONOCIMIENTO GENERAL? SI [ ] NO [x]

¿EXISTE ALGÚN VÍNCULO ENTRE USTED Y UNA PERSONA PUBLICAMENTE EXPUESTA? SI [ ] NO [x]

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Powered by CamScanner

¿ES USTED SUJETO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN OTRO PAIS O GRUPO DE PAISES? SI [ ] NO [x]

¿POR SU CARGO O ACTIVIDAD EJERCE ALGÚN GRADO DE PODER PÚBLICO? SI [ ] NO [x]

SI SU RESPUESTA ES SÍ EN ALGUNA PREGUNTA, FAVOR EXPLIQUE LA RAZÓN:

7. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y AUTORIZACIÓN CENTRALES DE RIESGO*

*** Campo Obligatorio**

DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc): Suministro e instalación de ascensores, mantenimiento de ascensores, reparación, modernización y cumplimiento de norma de ascensores
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del Marco Legal y los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano
3. La información que he suministrado en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, consultar en base de datos la información contenida en este formulario.
5. Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas.

8. INFORMACIÓN BANCARIA

*** Campo Obligatorio**

ENTIDAD	SUCURSAL Y/O TELEFONO	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA
BANCO DAVIVIENDA	BOGOTA	CUENTA DE AHDRROS	457800093637

9. FIRMA Y HUELLA

COMO CONSTANCIA DE HABER LEÍDO, ENTENDIDO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES EXACTA y VERAZ EN TODAS SUS PARTES Y FIRMO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

OSCAR MAURICIO GALAN DELGADO
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE /CONTRAPARTE
C.C. No. 79.393.695

HUELLA INDICE DERECHO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DE QUIEN RECEPCIONA
C.C. No 40043716

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Powered by CamScanner

Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Generada el: 17 febrero 2025

"Generada el" se refiere a la fecha en que el usuario accedió a la Lista y no a la fecha de la última actualización sustantiva de la Lista. En el sitio web del Consejo / Comité figura información sobre las actualizaciones sustantivas de la Lista.

Composición de la Lista

La lista consta de las dos secciones que se especifican a continuación:
A. Personas
B. Entidades y otros grupos

Puede consultarse información sobre la supresión de nombres de la Lista en las siguientes páginas web:
https://www.un.org/securitycouncil/es/ombudsperson(para la res. 1267)
https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/delisting(para otros Comités)
https://www.un.org/securitycouncil/es/content/2231/list(para la res. 2231)

A. Personas

CDi.001 Nombre: 1: ERIC 2: BADEGE 3: nd 4: nd
Título: nd **Cargo:** nd **Fecha de nacimiento:** 1971 **Lugar de nacimiento: Alias de buena calidad:** nd **Alias de baja calidad:** nd **Nacionalidad:** República Democrática del Congo **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de identidad:** nd **Domicilio:** Rwanda (Huyó en marzo de 2013 a Rwanda, donde aún residía a principios de 2016.) **Fecha de inclusión:** 31 dic. 2012 (información modificada 13 oct. 2016) **Otros datos:** la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals click here

CDi.002 Nombre: 1: FRANK KAKOLELE 2: BWAMBALE 3: nd 4: nd
Título: nd **Cargo:** General de las FARDC **Fecha de nacimiento:** nd **Lugar de nacimiento: Alias de buena calidad: a)** FRANK KAKORERE **b)** FRANK KAKORERE BWAMBALE **c)** AIGLE BLANC **Alias de baja calidad:** nd **Nacionalidad:** República Democrática del Congo **Número de pasaporte:** nd **Número nacional de identidad:** nd **Domicilio:** Kinshasa, República Democrática del Congo (a junio de 2016) **Fecha de inclusión:** 1 nov. 2005 (información modificada 13 oct. 2016) **Otros datos:** Abandonó el Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo (CNDP) en enero de 2008. En junio de 2011 residía en Kinshasa. Desde 2010, Kakolele ha estado involucrado, en apariencia, en actividades en nombre del plan de estabilización y reconstrucción para zonas que salen de conflictos armados (STAREC) del Gobierno de la República Democrática del Congo, lo que incluye su participación en una misión del STAREC en Goma y Beni en marzo de 2011. Las autoridades de la República Democrática del Congo lo arrestaron en diciembre de 2013 en Beni, provincia de Kivu del Norte, por presuntamente obstaculizar el proceso de desarme, desmovilización y reintegración. Se marchó de la República Democrática del Congo y vivió en Kenya durante un tiempo. Más tarde fue llamado por el Gobierno de la República Democrática del Congo para prestar asistencia respecto de la situación en el territorio de Beni. Fue arrestado en octubre de 2015 en la zona de Mambasa, acusado de apoyar a un grupo Mai Mai, pero no se han presentado cargos y, en junio de 2016, residía en Kinshasa. la notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Individuals click here

CERTIFICACIÓN

JUAN SEBASTIAN SERNA ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 86.072.395 de Villavicencio** certifica que la firma **OCG ASCENSORES S.A.S.**, con **NIT. 901.022.339-4** realizo los trabajos de: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) ASCENSOR CAMILLERO Y UN (1) ASCENSOR DE PASAJEROS** de **DOS (2) pisos,** para el proyecto **REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS SEDE CUMARIBO,** ubicado en la Calle 23 No. 6 -35 Puerto Carreño Vichada.

Contrato No.	5871B -24 AN del 4 de Julio de 2024
Ubicación:	Calle 23 No. 6 -35
Ciudad:	Puerto Carreño -Vichada
Fecha de Inicio del contrato:	4 de Julio de 2024
Fecha de Terminación del contrato:	29 de agosto de 2024
Forma de Ejecución:	Individual (Únicamente OCG ASCENSORES S.A.S.)
Porcentaje de Participación:	100%
Porcentaje ejecutado de obra:	100%
Objeto:	Suministro e instalación de un (1) ascensor camillero y un (1) ascensores de pasajeros
Valor Contrato:	(236.500.000) Doscientos treinta y seis millones quinientos mil pesos M/cte.

OCG ASCENSORES S.A.S. se ha caracterizado por el cumplimiento y responsabilidad en el desarrollo de las actividades contratadas, realizando las entregas de los trabajos con altos estándares de calidad y de manera oportuna, encumpliendo de la normatividad vigente.

Por tanto, nos permitimos recomendar ampliamente esta firma como especialistas en las áreas relacionadas con el objeto de este contrato, en los cuales se requiera un alto nivel de especificación técnica y un gran compromiso con su desarrollo.

La presente constancia se expide a solicitud del interesando a los once (11) díasdel mes de diciembre de 2024.

JUAN SEBASTIAN SERNA ARIAS
C.C. 86.072.396

CERTIFICACIÓN

ARQUITECTO MAURICIO ENRIQUEZ, INTERVENTOR identificado con la cedula de ciudadanía **No. 79.688.587** certifica que la firma **OCG ASCENSORES S.A.S.**, con **NIT. 901.022.339-4** realizo los trabajos de: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES (3) ASCENSORES DE PASAJEROS** de **DIEZ (10) pisos,** para el proyecto **SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES MEDICOL SAS,** ubicado en la Calle 37C No. 72I – 54 de la ciudad de Bogotá.

Contrato No.	004-IPSOCC del 15 de marzo de 2023
Ubicación:	Calle 37C No. 72I – 54
Ciudad:	Bogotá
Fecha de Inicio del contrato:	15 de marzo de 2023
Fecha de Terminación del contrato:	29 de agosto de 2024
Forma de Ejecución:	Individual (Únicamente OCG ASCENSORES S.A.S.)
Porcentaje de Participación:	100%
Porcentaje ejecutado de obra:	100%
Objeto:	Suministro e instalación de tres ascensores de pasajeros
Valor Contrato:	(446.613.060) cuatrocientos cuarenta y seis millones seiscientos trece mil cero sesenta pesos M/cte.

OCG ASCENSORES S.A.S. se ha caracterizado por el cumplimiento y responsabilidad en el desarrollo de las actividades contratadas, realizando las entregas de los trabajos con altos estándares de calidad y de manera oportuna, en cumpliendo de la normatividad vigente.

Por tanto, nos permitimos recomendar ampliamente esta firma como especialistas en las áreas relacionadas con el objeto de este contrato, en los cuales se requiera un alto nivel de especificación técnica y un gran compromiso con su desarrollo.

La presente constancia se expide a solicitud del interesando a los once (11) díasdel mes de diciembre de 2024.

ARQUITECTO MAURICIO ENQUIREZ
INTERVENTOR
C.C. 79.688.587

CERTIFICACIÓN

ANDRES FERNANDO SERNA ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía **No. 86.060.777 de Villavicencio,** certifica que la firma **OCG ASCENSORES S.A.S.**, con **NIT. 901.022.339-4** realizo los trabajos de: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (1) ASCENSOR CAMILLERO Y DE UN (1) ASCENSOR DE PASAJEROS** de **DOS (2) pisos,** para el proyecto **CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TAMARA-CASANARE** - ubicado en la Carrera 43 No. 23-70 Municipio de Tamara - Casanare.

Contrato No.	2942-19AN del 22 de Julio de 2019
Ubicación:	Carrera 43 No. 23-70
Ciudad:	Tamara- Casanare
Fecha de Inicio del contrato:	22 de Julio de 2019
Fecha de Terminación del contrato:	3 de diciembre de 2024
Forma de Ejecución:	Individual (Únicamente OCG ASCENSORES S.A.S.)
Porcentaje de Participación:	100%
Porcentaje ejecutado de obra:	100%
Objeto:	Suministro e instalación de un (1) ascensor camillero y de un (1) ascensor de pasajeros
Valor Contrato:	(287.155.951) doscientos ochenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos m/cte

OCG ASCENSORES S.A.S. se ha caracterizado por el cumplimiento y responsabilidad en el desarrollo de las actividades contratadas, realizando las entregas de los trabajos con altos estándares de calidad y de manera oportuna, encumpliendo de la normatividad vigente.

Por tanto, nos permitimos recomendar ampliamente esta firma como especialistas en las áreas relacionadas con el objeto de este contrato, en los cuales se requiera un alto nivel de especificación técnica y un gran compromiso con su desarrollo.

La presente constancia se expide a solicitud del interesando a los once (11) díasdel mes de diciembre de 2024.

ANDRES FERNANDO SERNA ARIAS
C.C. 86.072.396

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 590 DE 2020

CONTRATANTE: **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

CONTRATISTA: **OCG ASCENSORES S.A.S**
NIT. No. 901.022.339-4
Rep. Legal: OSCAR MAURICIO GALAN DELGADO
C.C. 79.393.695

OBJETO: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**

VALOR: **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($809.045.683).**

PLAZO: **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA 248 DÍAS PARA FABRICACIÓN Y LLEGADA DE LOS EQUIPOS AL HOSPITAL Y LA PUESTA EN MARCHA DE LOS MISMOS CON FECHA DE ENTREGA EL 30 DE JUNIO DE 2021.**

Entre los suscritos **YAMIT NOE HURTADO NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.359.856 expedida en Paipa, nombrado mediante Decreto 238 de abril 30 de 2020, expedido por la Gobernación de Boyacá y posesionado mediante Acta el día 13 de mayo de 2020, como **GERENTE** de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA con **Nit. 891.800.231-0,** facultado para celebrar contratos de acuerdo al Artículo 29 numeral 4 del Acuerdo 002 de 1997 (Estatuto Interno de la entidad) y quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL HOSPITAL,** por una parte; y por la otra, **OCG ASCENSORES S.A.S,** con NIT **901.022.339-4** representada legalmente por **OSCAR MAURICIO GALAN DELGADO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.393.695,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de acuerdo a lo señalado en el artículo 18 del Acuerdo No 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación) y el artículo 23 de la Resolución Interna No 107 de 2019 (Manual Interno de Contratación), de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1).** La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud, a los habitantes del departamento de Boyacá, (población 1.286.996 habitantes a 2020 fuente Dane) así: Tercer Nivel de Atención: A la totalidad de los municipios del departamento y a municipios vecinos de los departamentos de Santander y Casanare. Segundo nivel de atención: a la provincia Centro del

Departamento de Boyacá. Comprende un total de 28 municipios con un volumen poblacional estimado de 376.235 habitantes, que corresponde al 29,2% de la población de Boyacá. Primer nivel hospitalario a la ciudad de Tunja y a otros 8 municipios de la provincia centro del Departamento de Boyacá. **2).** Que mediante el ACUERDO de Junta Directiva de fecha 07 del 8 Julio de 2020 DETERMINA en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTION, PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024. **3)** Que mediante la Resolución 155 del 13 de Julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "**EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. **4).** Que mediante Resolución 142 de 2020, se adopta la metodología para definir el direccionamiento estratégico de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024. **5).** Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024. **6).** Que dentro de los OBJETIVOS ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad. **7).** Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado " **EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA**" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad. **8).** Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos Institucionales. **9).** La E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja está asentado en 6 edificios y dos de ellos cuenta con 7 pisos y un sótano, con 23 años de construcción aproximadamente, donde no se cuenta con rampas de acceso para discapacitados y pacientes en camillas. Se cuenta con tres ascensores en los cuales se desplazan aproximadamente 400 personas diariamente, entre directivos, colaboradores, pacientes y visitantes externos, traslado de medicamentos, residuos hospitalarios, ropa limpia, ropa sucia, alimentos, traslados de equipos utilizados en el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales. **10).** Actualmente los 3 ascensores en los últimos 5 años han venido presentando fallas técnicas en los equipos, quedando bloqueados y fuera de uso por varios días, se realiza su respectivo mantenimiento correctivo pero en un rango no mayor a dos días se siguen presentando fallas, interrumpiendo el desplazamiento que se efectúa a diario en las instalaciones de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA y poniendo en riesgo la integridad física y seguridad de los usuarios, pacientes y trabajadores de la institución. **11).** Dichos ascensores se encuentran instalados aproximadamente hace 23 años, su uso continuo ocasiona el desgaste y deterioro en la mayoría de sus partes, aunque se le han realizado mantenimientos preventivos y correctivos una vez al mes, debido a su antigüedad y marca, cuenta con accesorios obsoletos, los cuales no son fácilmente de adquirirlos en el mercado y su reposición es de un costo elevado. **12).** Debido al alto flujo de pacientes que frecuenta la institución, el no funcionamiento adecuado de los ascensores, no ha permitido el buen funcionamiento y desplazamiento de los diferentes procesos que se

ejecutan a diario en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA. **13).** De acuerdo a que la infraestructura no cuenta con rampas de acceso para pacientes en camillas, sillas de ruedas o con alguna limitación física, el uso de los ascensores es una necesidad prioritaria que requiere el buen funcionamiento inmediato, a fin de garantizar un servicio correcto y constante, es por esto que se requiere que la empresa que vaya a prestar el servicio nos garantice el buen funcionamiento las 24 horas del día y 7 días a la semana y con el fin de atender en el menor tiempo posible los requerimientos necesarios para la puesta en marcha de los equipos. **14).** A pesar de los mantenimientos realizados a los ascensores, la suspensión del servicio por daños en su funcionamiento se ha convertido en una situación constante, teniendo que restringir el uso exclusivamente para pacientes, adulto mayor, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, generando una incomodidad para los demás usuarios para el acceso a los pisos y dependencias de la entidad. **15).** La vida útil de las piezas de los ascensores, la obsolescencia tecnológica del sistema como tal, la lentitud de su desplazamiento, los años de servicio que exigen un alto volumen de transporte de usuarios, pacientes, visitantes externos, traslado de medicamentos, residuos hospitalarios, ropa limpia, ropa sucia, alimentos, traslados de equipos entre otros, dada la actividad del hospital, que implica el uso constante de los ascensores hace que se requieran unos equipos de transporte vertical más eficientes, modernos, con tecnología de punta y que cumpla con la normatividad vigente. Además, que son equipos que funcionan los 365 días del año, las 24 horas del día. **16).** Por vida útil y recomendación de expertos en éstos equipos, los cuales recomiendan el cambio inmediato, ya que el desgaste que tienen los equipos es considerable y frecuentemente están presentando paradas constantes, las situaciones de personas atrapadas dentro de los ascensores, así como quejas de los visitantes por el mal funcionamiento de los mismos. **17).** El proceso de mantenimiento no cuenta con personal profesional con las capacidades técnicas para la instalación de estos equipos, es por esto que se solicita la contratación con un tercero, capacitado y con el personal técnico profesional especializado para atender las necesidades a estos equipos y que cumplan con la normatividad vigente NTC 5926-1. **18).** Con a presente contratación se pretende obtener beneficios como: eficiencia en la atención de las necesidades de la institución, eliminar las llamadas falsas de alarma, generar una substancial mejora en el servicio prestado por los ascensores, economía y control del gasto, al no hacerse necesaria la adquisición constante de repuestos, por tratarse de equipos nuevos, se disminuirá los mantenimientos correctivos, acceso fácil y oportuno a técnicos y profesionales especialistas en las diferentes actividades especializadas y que cumplan con la normatividad legal y técnica vigente. **19).** Con la finalidad de evitar cualquier riesgo que afecte el servicio que brinda los ascensores, se hace necesario el mantener la operatividad de estos, hecho que permitirá llevar a cabo todas las actividades de los trabajadores, que el servicio prestado tenga el carácter de permanente, adecuándose a las necesidades específicas de los usuarios. Para ello se hace necesario contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA**. Ya que de acuerdo a la funcionalidad de los equipos se tiene que garantizar el servicio las 24 horas del día los siete días a la semana, especialmente para traslado de pacientes en camillas o sillas de ruedas, traslado de alimentos, traslado de medicamentos, traslado de ropa hospitalaria y traslado de residuos hospitalarios. **20).** Que para solicitar este suministro e instalación se debe realizar con una empresa capacitada en estas instalaciones y que dé cumplimiento a la norma técnica colombiana NTC 5926-1 **NORMATIVA TECNICA COLOMBIANA PARA ASCENSORES,** "ICONTEC". Todos los documentos y requisitos de legalización para la puesta en funcionamiento del mismo. **21).** Que mediante la Resolución Interna No. 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. 22).** Que mediante Acuerdo No. 023 del 20 de diciembre de 2019, se aprueba el

3

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020. 23). Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 232 del 10 de diciembre de 2019, por medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2020 y actualizado mediante Acta de Sesión Extraordinaria No. 01 del 2020. **24).** La necesidad de contratar el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA, fue presentada ante el comité directivo por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad. **25).** Que dentro de la planeación para la ejecución del objeto a contratar se hace necesario determinar plazos para su puesta en funcionamiento, máxime la necesidad y afectación en la institución de acuerdo a su objeto principal, por lo que se ha determinado un plazo máximo de 248 días desde la suscripción del acta de inicio para la fabricación y llegada de los equipos y su puesta en marcha con una fecha de entrega para el 30 de Junio de 2021, plazo que a 112 días contempla la entrega del primer Ascensor, a 180 días contempla la entrega del segundo Ascensor y a 248 días entrega del tercer Ascensor, y así evitar la afectación del servicio de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA 26)** Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del presente proceso se estima que superara la vigencia fiscal 2020, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** adelantó tramite a de autorización de vigencia futura ante el CONFIS departamental, el cual efectuó aprobación de vigencia futura ordinaria según resolución No 45 de fecha 08 de Octubre de 2020, aprobado mediante acuerdo 018 de 2020 de 09 de octubre de 2020. **27)** Que una vez autorizado el trámite, la Subgerencia Administrativa y Financiera elabora estudios de conveniencia y oportunidad, mediante el cual justifica la necesidad de adelantar la mencionada contratación, documento que luego de ser revisado es aprobado por la gerencia, previa expedición de certificación de disponibilidad presupuestal. **28)** Que con fecha 15 de Octubre de 2020, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, publicó proyecto de términos de referencia de la convocatoria No. 08 de 2020, de acuerdo a lo aprobado según Acta de Comité de Contratación No. 021 de fecha 15 de Octubre de la presente anualidad, con el propósito de seleccionar un oferente para contratar el suministro e instalación de 3 ascensores, desmonte de equipos existentes y adecuaciones necesarias para la puesta en marcha del mismo, para la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja. **29).** Que de conformidad con el procedimiento establecido para la Convocatoria se publicó el proyecto de términos de referencia, en la página web institucional www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co. y en el sistema electrónico de Contratacion publica – SECOP. **30).** Que el día 19 de octubre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades se realizó visita técnica a las instalaciones, tal como lo refleja el acta que se encuentra en la carpeta administrativa. **31).** Que dentro del plazo contemplado en el cronograma de la invitación se recibieron observaciones a las cuales se le dio respuesta en tiempo según cronograma establecido. **32).** Que el comité de contratación presenta los términos de referencia definitivos a la gerencia de la ESE para su aprobación y posterior apertura de la convocatoria pública No. 08 de 2020. **33).** Que la gerencia aprueba los términos de referencia definitivos presentados por el comité de contratación de la Institución. **34).** Que el comité de contratación presenta los términos de referencia definitivos a la gerencia de la ESE para su aprobación, los cuales fueron revisados y aprobados, procediendo a la expedición de la resolución No. 302 del 23 de Octubre de 2020, por medio de la cual se dio apertura a la convocatoria pública No. 08 de 2020. **35).** Que dentro del tiempo establecido en los términos, se radicaron dos (02) propuestas por parte de los Oferentes: **ALVARO NIÑO CORTES** identificado con C.C. No. **19229812** y **OCG ASCENSORES S.A.S** con **NIT. 901.022.339-4. 36).** Que una vez revisadas, analizadas y evaluadas las propuestas por el comité de contratación, consagradas en acta de comité Nº 24 de fecha 29 de Octubre de 2020, se determinó que la empresa **OCG ASCENSORES S.A.S,** cumplió con los parámetros exigidos en los

parámetros exigidos en los términos de referencia, informe que fue publicado en página web institucional y en el SECOP. **37).** Que dentro del plazo de traslado no se registró ninguna observación en la Subgerencia Administrativa y Financiera, como tampoco en el correo electrónico asignado para tal fin en los términos de referencia. **38).** Que una vez en firme el informe de evaluación el Comité de Contratación recomendó a la Gerencia, contratar con el proponente **OCG ASCENSORES S.A.S,** tal como se señala en el acta de comité de contratación N° 24 de fecha 29 de Octubre de 2020. **39).** Que la gerencia de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, acepto la recomendación, y procedió a la elaboración de la resolución **N° 308** de fecha 05 de Noviembre de la presente anualidad, con la cual se adjudica el objeto de la convocatoria pública No. 08 de 2020 de acuerdo a las consideraciones plasmadas. **40).** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO:** El **CONTRATISTA** se obliga con el **HOSPITAL** al **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA,** en términos de oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad. **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($809.045.683)** el cual incluye impuestos, tasas y contribuciones, y que constituye el monto que percibirá el CONTRATISTA por la realización de las actividades contratadas, siendo por lo tanto la única obligación económica que adquiere EL HOSPITAL para con EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales vencidas de acuerdo al servicio realizado, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura, previa presentación de pago de seguridad social, informe de cumplimiento y autorización por parte del supervisor. **CLÁUSULA CUARTA. –PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato comprenderá desde la suscripción del acta de inicio hasta 248 días para fabricación y llegada de los equipos al hospital y la puesta en marcha de los mismos con fecha de entrega el 30 de Junio de 2021; A 112 días entrega del primer Ascensor; A 180 días entrega del segundo Ascensor; A 248 días entrega del tercer Ascensor. **CLÁUSULA QUINTA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Ampara el presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 1196 de 2020** del 25 de Septiembre de 2020, rubro Compra de Equipos-Nuevo, código 21020103, para la vigencia fiscal del año 2020, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($275.000.000) y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del presente proceso se estima que superara la vigencia fiscal 2020, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA** adelantó tramite de autorización de vigencia futura ante el CONFIS departamental, el cual efectuó aprobación de vigencia futura ordinaria según resolución No 45 de fecha 08 de Octubre de 2020, por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($557.190.952). Lo anterior en cumplimiento del artículo 12 de la ley 819 de 2003. **CLÁUSULA SEXTA.- A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA** se compromete para con el HOSPITAL a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **OBLIGACIONES GENERALES. 1).** Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo. **2).** Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato. **3).** Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso. **4).** Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar. **5).** Las demás inherentes al objeto y a las

obligaciones contractuales. **6).** Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. **7).** Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago. **8).** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **9).** Dar cumplimiento a las responsabilidades como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada debe cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.). **CLÁUSULA SÉPTIMA. - EL CONTRATISTA** se compromete para con el HOSPITAL a cumplir con las siguientes obligaciones contractuales: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1).** Realizar el suministro e instalación de Ascensores de acuerdo a las especificaciones técnicas citadas en este estudio previo. **2).** Dar cumplimiento a la norma NTC 5926-1. Todos los documentos legales, normativos y requisitos de legalización para la puesta en funcionamiento de este. **3).** Cumplir y entregar la documentación relacionadas con los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y aplicar los permisos de trabajo necesarios, antes de realizar las actividades de instalación. **4).** Informar al área de mantenimiento con anterioridad sobre las contingencias a realizar para el suministro e instalación de los Ascensores. **5).** El oferente deberá presentar dentro de la propuesta hoja de vida del Ingeniero Electro Mecánico, con tarjeta profesional vigente que tenga experiencia mínima de CINCO (05) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, del Ingeniero Electrónico y de los técnicos con certificado de trabajo de alturas vigente demostrable. **6).** Entregar informe escrito del desarrollo del objeto contractual. **7).** Entrega de la documentación solicitada en el estudio previo y de conveniencia. **8).** Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista. **9).** El contratista debe contar con personal capacitado para la instalación de este tipo de equipos. **10).** Avisar a la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en riesgo los intereses legítimos del hospital. **11).** Reportar periódicamente los aspectos que detecte, diligenciando el formato respectivo, indicando el impacto que la situación puede generar y las medidas de corrección que deben implementarse. **12).** Entregar por escrito el reporte de actividades que realice, dando las instrucciones a seguir para que estos tengan estabilidad, todos estos aspectos quedaran en la copia de la entrega de las mismas. **13).** El proponente debe especificar validez de la oferta, tiempo de ejecución, y garantía que ofrece por los trabajos y productos suministrados. **14).** Los procesos deberán desarrollarse de acuerdo a la solicitud de la coordinación de mantenimiento y los términos del contrato. **15).** Adoptar en todo momento las normas de seguridad industrial, en aras de proteger su vida e integridad personal. **16).** El contratista deberá dar cumplimiento al manual de criterios de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y/o subcontratistas establecido por la institución. **17).** Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista. **CLÁUSULA OCTAVA. - <u>OBLIGACIONES DEL HOSPITAL</u>: A).** Pagar los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados y efectivamente prestados. **B).** Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual. **C).** Brindar

6

todo su apoyo y colaboración para garantizar un adecuado desarrollo del objeto contractual. **D).** Garantizar las condiciones adecuadas de clima laboral para la ejecución del objeto contractual. **E).** Ofrecer un trato respetuoso y cordial al CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN:** EL HOSPITAL controlará la prestación de los servicios a que se compromete EL CONTRATISTA a través de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA,** sin perjuicio de las funciones que sobre el control de gestión le corresponde a otras Dependencias del HOSPITAL y a los entes de inspección, vigilancia y control. **PARÁGRAFO:** La supervisión velará por los intereses del contrato y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente documento le sean propias en los términos del artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normatividad vigente sobre la materia, ejerciendo además, control administrativo, técnico y financiero. 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes a la Gerencia del Hospital, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato. f). Presentar los informes de avance en cumplimiento del objeto con destino carpeta del contrato que reposa en la Coordinación de Contratación del Hospital, igualmente respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** conforme lo prevé el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. g). Requerir oportunamente al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, documentando sus actuaciones. h). Suscribir las actas de iniciación, suspensión, recibo, liquidación y las demás que se generen durante la ejecución del contrato. i). Revisar y aprobar las constancias de pago a seguridad social realizadas por el **CONTRATISTA.** j) Proyectar para firma de la Gerente del Hospital, el acta de liquidación del contrato si se requiere. k). Realizar las recomendaciones a la Gerencia del Hospital, de la suscripción de adicionales o modificatorios, para lo cual se dejará realizar la justificación correspondiente. l). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Gerencia, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). **CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar el pagos que se deba efectuar por parte del Hospital, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Coordinar con la Oficina Financiera el registro presupuestal para cubrir compromisos que se deriven de adicionales, prórrogas o modificatorios y en general cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del contrato. 3). **CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la prestación de servicios en términos de calidad. b). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. c). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas. **NOTA:** El interventor de Actividades de Contratacion, mediante oficio notificara la delegación de supervisión de acuerdo a lo establecido en el numeral 19 del artículo 24 de la resolución interna No 107 de 2019, por medio de la cual se adopta el manual interno de contratación. **CLÁUSULA DECIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18, Artículos 40, 41, del Manual interno de contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL de Tunja, aprobado mediante Resolución 107 de 2019, sin embargo la ESE podrá interpretar, modificar, terminar unilateralmente y declarar la caducidad de este contrato en todos los casos y con arreglo de los procedimientos previstos en las normas arriba citadas. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - FORMAS DE TERMINACIÓN.** En cualquier momento, las partes de mutuo acuerdo expresado por escrito podrán dar por terminado este contrato, indicando la fecha a partir de la cual el mismo dejará de regir entre ellos.

Igualmente la E.S.E en aplicación a la facultad otorgada mediante la aplicación de las clausulas exorbitantes mediante determinación debidamente motivada y justificada podrá de manera unilateral darle terminación al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **PARÁGRAFO:** Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja en aplicación a la potestad exclusiva, podrá acudir a la imposición de la terminación unilateral del contrato con fundamento en lo dispuesto en la Legislación referente a las clausulas exorbitantes o excepcionales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -MULTAS AL CONTRATISTA:** El incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1x1000) del valor del presente contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la aplicación de las multas, será el siguiente: 1. El Supervisor enviará a la oficina de Contratacion de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL de Tunja un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa. 2. Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto, se correrá traslado con el fin de ejercer el derecho de defensa y se rindan las declaraciones del caso y determinar su grado de responsabilidad. 3. Si la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL de Tunja, considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA, una vez se encuentre en firma el acto administrativo que declare el incumplimiento e imponga la multa. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este contrato adquiere, el HOSPITAL, podrá imponer a título de sanción el equivalente al diez (10%) por ciento del valor del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-NATURALEZA DEL CONTRATO:** La relación Jurídica que en virtud de este contrato existe entre el **HOSPITAL** y el **CONTRATISTA**, es de naturaleza contractual y en consecuencia se rige por el derecho Privado, Ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, Acuerdo 011 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación) y Resolución interna No 107 de 2019 (Manual Interno de Contratación) manteniendo los principios de la Función Administrativa y del Régimen de Inhabilidades e incompatibilidades contemplados en la Ley 80 de 1993, y demás normas vigentes **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA– CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, salvo autorización expresa y por escrito por parte del HOSPITAL de conformidad con el contenido dl artículo 43 del Manual Interno de Contratación, (Resolución 107 de 2019), sin perjuicio de inaprobar la solicitud al efecto y reservarse las razones para ello. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.–EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Este Contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA, ni el personal que este emplee para la ejecución del contrato, con EL HOSPITAL, por lo tanto, EL CONTRATISTA No tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- GARANTÍAS-** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EL HOSPITAL; las siguientes pólizas.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Treinta (30%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

Responsabilidad Civil extracontractual	X		200 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y cinco (5) años más.
Estabilidad y Conservación de la obra ejecutada	X		Veinte por ciento (20%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y cinco (5) años más.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad o Incompatibilidad prevista en la Ley que le impida suscribir el presente Contrato y en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo procederá conforme lo dispone la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y EJECUCIÓN DE EL CONTRATO:** Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Forma parte integral del presente Contrato: 1°) Estudio de necesidad y conveniencia 2°) Propuesta 3°) presentación de la necesidad. 4°) documentos habilitantes. 5°) Documentos y/o acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes. 7°). Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del presente para todos sus efectos jurídicos y legales será la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.-** EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Consejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente)que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.** Las comunicaciones y notificaciones que se realicen en desarrollo del objeto contractual constarán a través de escrito y se entenderán efectuadas a las direcciones indicadas a continuación: a). El HOSPITAL en la Carrera 11 No. 27-27 de la Ciudad de Tunja. B). El **CONTRATISTA** en la en la Calle 74 c No. 69 P-53 de la ciudad de Bogotá, Teléfono: 5413799-3108025318 correo electrónico: ocgascensores@gmail.com.

Para constancia se firma en Tunja, a los Seis (06) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020).

EL HOSPITAL,

YAMIT NOE HURTADO NEIRA
Gerente
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Proyectó: Viviana B (técnico Administrativo Contratación)
Revisó: Cesar Armando Pinzón Coy (Coordinador actividades de contratación)

EL CONTRATISTA,

Rep. Legal. **OSCAR MAURICIO GALAN DELGADO**
OCG ASCENSORES S.A.S

VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

DOCTOR
GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

Respetado Doctor

Con el presente escrito me permito emitir concepto de las propuestas presentadas, informando

OBJETO DEL PROCESO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES TIPO CAMILLERO Y 1 MONTACARGA DEL SERVICIO FARMACEUTICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.

PROPONENTES: OCG ASCENSORES S.A.S

FECHA: enero de 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT EQUIPOS	CANT EN MESES	CONDICIONES ORIGINALES		OCG ASCENSORES S.A.S		CUMPLE / NO CUMPLE
					VR MENSUAL	VR TOTAL	VR MENSUAL AÑO 2023	VR TOTAL	
ASCENSORES HOSPITAL									
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INSTITUCIONALES 3 TIPO CAMILLERO	MES	1	11	$ 733.784	$ 8.071.624	$ 733.784	$ 8.071.624	CUMPLE
			1	11	$ 733.784	$ 8.071.624	$ 733.784	$ 8.071.624	CUMPLE
			1	11	$ 733.784	$ 8.071.624	$ 733.784	$ 8.071.624	CUMPLE
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MONTACARGA DEL SERVICIO FARMACEUTICO		1	11	$ 283.326	$ 3.116.586	$ 283.326	$ 3.116.586	CUMPLE
2	BOLSA DE REPUESTOS	UN	1	NA	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	$ 10.000.000	CUMPLE
SUBTOTAL						$ 37.331.458		$ 37.331.458	CUMPLE
IVA						$ 7.092.977		$ 7.092.977	CUMPLE
TOTAL						$ 44.424.435		$ 44.424.435	CUMPLE

VERIFICACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL		OCG ASCENSORES S.A.S
ÍTEM	OBSERVACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente deberá adjuntar Una (01) certificación o contrato celebrado con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, con objeto de similar naturaleza, alcance y cuyo valor sea igual o superior al 100 % del valor establecido en el Presupuesto Oficial		

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

EXPERIENCIA	**Contrato 1** Empresa / Entidad: E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Objeto: SUMINISTRO E INSTALACION DE 3 ASCENSORES, DESMONTE DE EQUIPOS EXISTENTES Y ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL MISMO, PARA LE E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. Valor del contrato: $ 809.045.683.00 Ejecución: Satisfactoria	CUMPLE

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA				
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS				
PROPONENTE	**VALOR DE LA PROPUESTA**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**PROPUESTA ECONÓMICA**	**EXPERIENCIA**
OCG ASCENSORES S.A.S	$ 44.424.435	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCEPTO

Una vez efectuada la verificación de los requisitos técnicos de la propuesta presentada por, **OCG ASCENSORES S.A.S** identificado con Nit N.º 901.022.339-4 por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 44.424.435)**, y verificados los documentos, se encuentra que la propuesta **CUMPLE** lo establecido en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

La presente evaluación será publicada en la página WEB del Hospital y en el SECOP, www.contratos.gov.co,

RECOMENDACIÓN FINAL DEL COMITÉ

Conforme a los resultados anteriores, se comunica al GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, este informe, con la recomendación de adjudicar este proceso, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES TIPO CAMILLERO Y 1 MONTACARGA DEL SERVICIO FARMACEUTICO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."; a la propuesta presentada por **OCG ASCENSORES S.A.S** identificado con Nit N.º 901.022.339-4 por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 44.424.435)**, por ser la propuesta más favorable para los intereses de la INSTITUCIÓN y por cumplir íntegramente con los criterios técnicos exigidos.

Atentamente,

HECTOR JAVIER DIAZ CERON
Líder de Mantenimiento

OSCAR ARGELIO CELY AVILA
Subgerente Administrativo y Financiero

C.C. Carpeta del contrato
Elaboró: Jonatan Ayala Pérez.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito: **OSCAR MAURICIO GALAN DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.393.695** de **BOGOTA**, domiciliado en la **CALLE 74 C No. 69P – 53 de Bogotá**, actuando en representación de **OCG ASCENSORES S.A.S.** que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. No utilizar la Información Confidencial para su beneficio directo o indirecto o de ninguna otra persona natural o jurídica, sin autorización previa y escrita de LA EMPRESA.

2. No usar la Información Confidencial para ningún propósito distinto al relacionado con el motivo que genera el presente Compromiso de Confidencialidad.

3. No usar la Información Confidencial de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para LA EMPRESA.

4. Reconocer como en efecto reconoce, que el recibo de la Información Confidencial no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de parte de LA EMPRESA.

5. Reconocer como en efecto reconoce, que el recibo de la Información Confidencial no constituye promesa, oferta u intención de efectuar compra o servicios o promesa de contrato de cualquier índole.

Atentamente,

ARQ. OSCAR MAURICIO GALÁN D.
Representante Legal
C.C. No. 79.393.695 de Bogotá

Calle 74C No 69P-53 - Bogotá, D.C. - Teléfono: 5413799 – Cel.: 318 585 4628
www.ocgascensores.com - E-mail ocgascensores@gmail.com

Código: C-F-43	ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	HOSPITAL San Rafael
Versión: 02	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha: 11/03/2024

Yo: OSCAR MAURICIO GALAN DELGADO, de nacionalidad COLOMBIANO identificado(a) con CC__X_ CE____ No. 79.393.695 expedida en la ciudad de BOGOTA D.C. , suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** con respecto a la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por la de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA con Nit No. 891.800.231-0 y domicilio en la Carrera 11 No. 27 - 27 de la ciudad de Tunja - Boyacá Colombia, en el marco del contrato No. 6423-25 MT, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del Hospital, políticas que se encuentran publicadas en la página web https://www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co/
2. En el presente compromiso de confidencialidad tiene por objeto definir, mantener y garantizar las obligaciones de confidencialidad y reserva absoluta que asume en relación con la información que reciba y tenga acceso directamente o a través de los colaboradores, sistemas de información de la institución, procesos de auditorías internas y externas, rondas de liderazgo, paciente trazador y demás herramientas de mejoramiento de la calidad de la institución, que le haya sido suministrada por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y sus colaboradores, bien sea entregada por escrito, en medios magnéticos u otros idóneos para su transmisión, o que sea obtenida o conocida directamente y le sea suministrada, con ocasión del apoyo que aquella le brinda a ésta última para las gestiones relacionadas con la ejecución de las actividades y/o funciones que tenga asignadas.
3. Usar la información suministrada para el cumplimiento de mis funciones y no utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
4. No divulgar, mostrar, hacer circular, reunir, sustraer, brindar, vender, intercambiar, modificar, recolectar, almacenar o replicar la información dada a conocer por el hospital, aún después de finalizada mi vinculación.
5. No publicar ni disponer de la información que tenga en mi conocimiento en sitios como Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, preservando la información a la que tenga acceso según las políticas establecidas por el hospital.
6. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y devolver toda información a la persona designada por el hospital una vez se presente una modificación y/o terminación de su contrato, evitando mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.
7. Garantizar la seguridad y privacidad de la información que se pone en mi conocimiento, haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el hospital, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad de la Información del hospital.
8. La información del correo electrónico es propiedad del hospital, si el correo se configura en un dispositivo móvil es responsabilidad mía la correcta utilización de la cuenta, si el dispositivo se extravía es mi obligación informar el incidente a la institución.
9. Asistir a las capacitaciones de seguridad de la información y protección de datos personales brindadas por la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
10. Atender y cumplir las Políticas de Seguridad y Privacidad de la información de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Con mi firma acepto los términos y condiciones impuestos en este acuerdo de confidencialidad de la información; el no cumplimiento de los anteriores compromisos podría dar lugar a acciones civiles, disciplinarias, e incluso penales por parte de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja o de los titulares a quienes se les afecte en sus derechos.

Se suscribe en la ciudad de BOGOTÁ D.C., el día DIECIOCHO (18) de FEBRERO de 202(5).



Firma
Nombre OSCAR MAURICIO GALAN DELGADO
Cédula CC. 79.393.695 BOGOTA D.C.